

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el AR número 11, en el barrio San Miguel de Monte, presentado por don Pedro Gómez Portilla en representación de «Vallehermoso División Promoción, S. A.», cuyo objeto es fijar las rasantes del viario de borde de la unidad delimitada y ordenar volúmenes y fijar las rasantes de la edificación en la zona en la que se materializa el aprovechamiento de la unidad, iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Antes de su aprobación definitiva deberá presentarse un texto refundido donde se subsanen los aspectos indicados en el informe del Servicio de Urbanismo.»

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don José Lanza Boo.

Santander, 10 de enero de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/3480

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 22, en Cueto.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 23 de Enero de 2006, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Transcurrido el período de información al público tras la tramitación por el Procedimiento Conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 22 denominada “El Mansín” en el Bº de Arriba y c/ José Estrañi en Cueto, a propuesta de don José Ramón Cornejo Lavín en representación de la Comisión Gestora de la Unidad, que representa el 60 % de la superficie de la unidad,

Vistas las alegaciones presentadas en el periodo de información al público por doña Angeles y doña Nemesia Fernández Diego, doña Palmira Martínez Conde, doña Azucena Liñero Roig y don Miguel Ángel Cossio Ruiz, don Álvaro Sandoval Guerra y doña Ceferina Rumayor,

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 22 denominada “El Mansín” en el Bº de Arriba y c/ José Estrañi en Cueto, a propuesta

de don José Ramón Cornejo Lavín en representación de la Comisión Gestora de la Unidad, desestimando las alegaciones presentadas por doña Angeles y doña Nemesia Fernández Diego, doña Azucena Liñero Roig y don Miguel Ángel Cossio Ruiz, don Álvaro Sandoval Guerra y doña Ceferina Rumayor Rumayor, por los motivos expuestos en los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y estimando las alegaciones de doña Palmira Martínez Conde, respecto a la titularidad de la finca, y de doña Azucena Liñero Roig y don Miguel Ángel Cossio Ruiz en cuanto a la titularidad de la finca y a las correcciones de los artículos 29.d) y 9.1.g) de los Estatutos que han sido señaladas en el Informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo.

2.- Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta a don Víctor M. Gil Elizalde, y a don Eduardo Rubalcaba Pérez, como representante del Ayuntamiento en el caso de existir bienes municipales, en cumplimiento del acuerdo plenario de 8 de julio de 2003.

3.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 152.2 y 139 de la Ley de Cantabria de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, la aprobación de los Estatutos conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad tendrán derecho a ser resarcidos del coste justificado de los proyectos y a la devolución, en su caso, de las tasas municipales. La suspensión prolongará su eficacia hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la unidad

4.- En el plazo de tres meses deberá constituirse la Junta de Compensación mediante escritura pública. Los propietarios que no hubieran solicitado el sistema podrán incorporarse a la Junta de Compensación dentro del plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución de la Junta. Transcurrido dicho plazo, sus fincas será expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación. Podrán también incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión de la unidad.

5.- Copia autorizada de la escritura de constitución y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento para su aprobación e inscripción como entidad urbanística colaboradora.

6.- La Junta, una vez constituida, y con sujeción a los criterios establecidos en las Bases de Actuación, elaborará en el plazo de seis meses el proyecto de Compensación en el que se describirán las fincas resultantes, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y cuantas precisiones sean necesarias para la ejecución del Plan. El proyecto de compensación tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 (contenido y reglas de la reparcelación).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta,

que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña Nicolasa Gutiérrez Alonso.

Don José Alonso Sánchez.

Doña M^a Antonia Gutiérrez Diego.

Don José Solórzano Palma.

Santander, 17 de marzo de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/3824

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación V1A3 «San Lorenzo-La Tejera».

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2006, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación V1A3, denominada «San Lorenzo-La Tejera», en Santillana del Mar, formulado por «Promociones Logusan, S. L.», de conformidad con lo ordenado en el artículo 157 de la Ley Regional 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante este período de información pública no se presentarán alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Santillana del Mar, 15 de marzo de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/3817

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de expediente para legalización de estabulación para cría de terneros y nueva instalación de estercolero, en Obregón.

Por doña Elena Liaño González, se tramita expediente en solicitud de autorización para la legalización de estabulación para cría de terneros y nueva instalación de estercolero cubierto, en el Barrio de Pozobal, del pueblo de Obregón de este Municipio.

La parcela donde se emplaza la construcción se identifica con la número 61 del polígono 13 del catastro de rústica y está clasificada como Suelo Rústico de Especial Protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 22 de febrero de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/2576

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Bachillerato LOGSE.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato LOGSE de don Hansell González Raymat.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 14 de marzo de 2006.—Firma ilegible.

06/3393

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Notificación de acuerdo por el que queda suprimida la distribución en formato de papel del «Boletín Oficial de Cantabria» a los departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Consejo de Gobierno, en la reunión del día 16 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El «Boletín Oficial de Cantabria» (BOC), regulado mediante Decreto 100/99 (BOC número 182, de 13 de septiembre), es el periódico oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se publican las disposiciones generales y actos emanados de los poderes públicos que legal o reglamentariamente tengan prevista su publicación en el mismo, así como aquellos actos de los particulares que deban ser publicados para su eficacia jurídica y/o conocimiento, con una publicación diaria, excepto sábados, domingos y los días declarados inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por otra parte, y dentro del proceso de modernización que se está llevando a cabo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hay una serie de intervenciones destinadas a promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su incorporación progresiva a las actividades y servicios que se prestan por la Administración. La finalidad de esas actuaciones es ofrecer un mejor servicio a la propia organización, con el consiguiente ahorro de costes y acercar la Administración a la ciudadanía, fomentando el uso de la red Internet para el acceso a las publicaciones oficiales.

En consecuencia, a propuesta del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA

1.º Con carácter general, a partir del 1 de abril de 2006, quedará suprimida la distribución en formato papel del «Boletín Oficial de Cantabria» a los departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.º A partir del 1 de abril de 2006, la edición del «Boletín Oficial de Cantabria» para los departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se efectuará en formato electrónico y estará accesible en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a todas las Secretarías Generales, a la Dirección General de Servicios y Protección Civil y al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de marzo de 2006.—El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/3756